

## OTROS ANUNCIOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Medios  
de Comunicación SocialInscripción en el Registro de Empresas  
Periodísticas

En cumplimiento en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro del excelentísimo Ayuntamiento de Altea (Alicante) a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas, actualmente en paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Excelentísimo Ayuntamiento de Altea (Alicante), con domicilio en plaza de la Paz, número 1, Altea (Alicante).

Órgano Rector: Alcalde-Presidente, don Juan Alvaro Pérez; Secretario, don Francisco Murcia Valero.

Título: «Boletín de Información Municipal».

Lugar de aparición: Altea (Alicante).

Periodicidad: Mensual.

Formato: 32 por 46.

Número de páginas: 12.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Recoger sugerencias e informar a los vecinos de la actividad municipal.

Director: Don José Pérez Grau (publicación exenta de Director-Periodista).

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 18 de diciembre: Contenido Especial.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Subdirector general.—2.794-D.

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDADirección General del Tesoro  
y Política Financiera

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 17 de noviembre de 1972, con el número 18.171 de Registro, propiedad de Banco de Santander, en garantía de Raimundo Vázquez, «Empresa Constructora, S. A.», constituido en valores y por un importe nominal de 180.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 1781/83.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Administrador.—11.844-C.

## Delegaciones

## VALLADOLID

## Sección del Patrimonio del Estado

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 5, del polígono 3, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Los Rasos, con una superficie de 2 hectáreas 33 áreas y 37 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con camino y las números 2, 3 y 4, de Nemesia Niño Frutos y otros; Sur, con las números 11 y 13, de Casimiro Moro Maroto y Rigoberto Nieto de la Cal, respectivamente; Este, con las números 6 y 11 de Daniel Puerto Martín y Casimiro Moro Maroto, respectivamente, y Oeste, con camino del Páramo y la número 4, de Jaime Martín Yáñez y otros.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.962-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 5, del polígono 2, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Barco de la Quemada, con una superficie de 2 hectáreas 31 áreas y 67 centiáreas. Sus linderos son: Norte, fincas excluidas del páramo de propietarios desconocidos; Sur, con excluida de propietarios desconocidos y senda de la Quemada que cruza la finca de Este a Oeste; Este, con cañada de Valdepereje y excluida de propietarios desconocidos, y Oeste, con las números 3 y 4, de Ursicino Moro Gómez y Teodoro Martín Yáñez, respectivamente.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conve-

niente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.963-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 180, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de San Iniestro, con una superficie de 49 áreas y 87 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con camino de San Iniestro; Sur, con excluida de Ursicino Moro Gómez y otros; Este, con la número 181, de Ramón Moral Nieto y otros, y Oeste, con la número 179 de Saturnino Moro Fernández.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.964-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 178, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de San Iniestro, con una superficie de 50 áreas y 42 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con cañada de Caladillas Pico del Moro; Sur, con excluida de propietario desconocido; Este, con la número 177, de Eufronio Martín Moro y otros y excluida de propietarios desconocidos, y Oeste, con cañada de Caladillas Pico del Moro y excluida de propietarios desconocidos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.965-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 159, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de San Iniestro, con una superficie de 1 hectárea 8 áreas y 53 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con senda de servicio y la número 160 de Eradia Moral Díaz; Sur, con excluida de Ursicino Moro Gómez y otros; Este, con la número 160, de Eradia Moral Díaz y excluida de Ursicino Moro Gómez y Otros, y Oeste, con la número 158, de Tomás Martín González.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones. Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.988-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 160, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de El Cotarrón, con una superficie de 33 áreas y 17 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con las números 151 y 152, de Exuperio Maroto González y Angel Moro Nieto, respectivamente; Sur, con la número 149, de Julio de las Heras Niño; Este, con excluida de propietarios desconocidos, y Oeste, con excluida de Florencio Martín Martín y la número 146, de Benita Yañez Rodríguez.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.987-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 139, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Celadillas, con una superficie

de 1 hectárea 90 áreas y 19 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con la número 140, de Ursicino García Sinova y otros; Sur, con excluida de propietarios desconocidos; Este, con excluida de propietarios desconocidos, y Oeste, con excluida de propietarios desconocidos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.988-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 123, polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Valdepereje, con una superficie de 3 áreas 20 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con la número 122 de Felicísima Moro Martín; Sur, con camino de Valdepereje; Este, con la número 122 de Felicísima Moro Martín, y Oeste, con excluida de propietarios desconocidos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.989-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 119, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Valdepereje, con una superficie de 1 áreas y 87 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con cárcava; Sur, con excluida de propietario desconocido; Este, con excluida de Eusebio Moro Martín, y Oeste, con excluida de Carmen y Celsa González.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conve-

niente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.990-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 100, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de San Iniestro, con una superficie de 14 áreas y 34 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con excluidas de Ursicino Moro Gómez y otros y de Tiburcia Díez Ribote; Sur, con la número 98 de Arcadio Martín Moro; Este, con excluida de Asterio Niño Frutos, y Oeste, con excluida de Tiburcia Díez Ribote.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.991-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 90, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de Rebollar, con una superficie de 1 hectárea 41 áreas y 81 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con la número 87, de Justina Ribote Renedo; Sur, con excluida de Saturnino Moro Fernández; Este, con excluida de Saturnino Moro Fernández, y Oeste, con camino de Carradamba y la número 91, de Francisco Rodríguez Pico.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.992-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5

de noviembre de 1984, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca número 48, del polígono 1, del término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de El Caballo, con una superficie de 5 áreas y 93 centiáreas. Sus linderos son: Norte, camino de Valdelacasa; Sur, con la número 47 de Teodoro Moral Moral; Este, con excluida de propietarios desconocidos, y Oeste, con excluida de Florencio Martín Martín y otros.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), cuanto conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 18 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Especial.—10.993-E.

En esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1984, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela número 566, del polígono 5, sita en el término municipal de Matapozuelos (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de La Estación, con una superficie de 58 áreas y 99 centiáreas, que linda: Al Norte, con la número 587, adjudicada al Servicio de C.P., por carecer de dueño conocido; al Sur, con senda de Las Cabañas; al Este, con excluida de Pancraccio Valasco Arévalo, y al Oeste, con excluida de Valentín Arévalo Ayllón.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Matapozuelos (Valladolid), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 17 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—10.994-E.

En esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado), en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1984, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela 527, del polígono 5, sita en el término municipal de Matapozuelos (Valladolid), dedicada a cultivo de secano, al sitio de La Parlonca, con una superficie de 1 hectárea 16 áreas y 28 centiáreas, que linda: Al Norte, con la número 528, de Julián Merino Velasco; al Sur, con la número 525, de Wenceslao Alonso Coca y la número 528, de Teresa Cantalapiedra de Castro; al Este, con la número 525, de Wenceslao Alonso Coca, y al Oeste,

con la número 528, de Teresa Cantalapiedra de Castro.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda (Sección del Patrimonio del Estado) durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Matapozuelos (Valladolid), cuanto estime conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 17 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—10.995-E.

## Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

### ALCAÑICES

#### Pliego de cargos

Siguiéndose en esta Administración Principal de Aduanas del Alcañices (Zamora), el expediente número 24/83, por supuesta infracción administrativa de contrabando, en el que figura como inculcado Juan Miguel Delgado Sánchez, con documento nacional de identidad número 22.406.116, cuyo último domicilio conocido es calle Lepanto, número 77, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y al cual no ha resultado posible hacer entrega del presente comunicado por los medios ordinarios.

Se le hace saber que en base a lo establecido en el acta de aprehensión instruida, por fuerzas de la Guardia Civil de la 622 Comandancia, a las tres cuarenta y cinco horas, del día 25 de abril de 1983, se le considera como inculcado en la misma, dado que cuando en la hora y por las fuerzas señaladas anteriormente, que se encontraban en el desempeño de las funciones que les son propias en el kilómetro 205, de la carretera N-630 (Gijón-Sevilla), término municipal de San Cebrían de Castro (Zamora), se procedió al reconocimiento del vehículo marca «Simca-1.200», con matrícula SE-4710-J, determinándose como consecuencia del reconocimiento efectuado que en el mismo se transportaban 2.000 cajetillas de tabaco rubio con filtro de la marca «Winston», de procedencia extranjera, carentes de los signos acreditativos de su legal importación. Conducía el vehículo en el momento de las actuaciones el inculcado Juan Miguel Delgado Sánchez, el cual a preguntas de los actuantes manifestó que se lo habían cargado unos desconocidos, en Vigo y que pensaba revenderlo en Sevilla, así como que ésta era la primera vez que se dedicaba a tal actividad.

En base a lo expuesto, por los actuantes se procedió a extender el acta correspondiente y a la aprehensión del tabaco citado, así como también del vehículo, por ser propiedad del conductor presunto infractor, poniéndose todo ello a disposición del señor Administrador de la Aduana de Alcañices (Zamora).

Por todo ello se le hace saber que se le considera inculcado en una infracción administrativa de contrabando, en concepto de autor, infracción tipificada en el artículo 12 en relación con el artículo 1.1.3, de 13 de julio de 1982, y que se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación para que presente alegaciones y pruebas que considere oportunas en relación con el hecho imputado, estando durante este plazo igualmente el expediente a su disposición.

Alcañices, 12 de agosto de 1983.—El Inspector.—10.871-E.

### ALICANTE

#### Edictos de notificación

Desconociéndose el titular del turismo marca «Fiat 128-Cophe», color rojo, carente de placas de matrícula, número de bastidor 128AC5-0099308, de procedencia extranjera, por medio de este edicto, se notifica a la persona a quien pudiera interesar lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-100/1983, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 15 de julio de 1983, por la que se aprehendió un turismo, marca «Fiat 28-Cophe», color rojo, carente de placas de matrícula, número de bastidor 128AC5-0099308, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a 2 veces el valor del género, que ha sido fijado en 40.482 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 4 de agosto de 1983.—El Jefe del Negociado, Juan J. Martínez Mira.—Visto bueno, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—10.581-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Volswagen», modelo 1.302 LS, número de motor AD-110974-X, carente de placas de matrícula, y procedencia extranjera, por medio de este edicto, se notifica a la persona a quien pudiere interesar lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-69/1983, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 31 de mayo de 1983, por la que se aprehendió un turismo marca «Volswagen», 0974-X, carente de placas de matrícula, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando, de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a 2 veces el valor del género, que ha sido fijado en 105.010 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 4 de agosto de 1983.—El Jefe del Negociado, Juan J. Martínez Mira.—Visto bueno, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—10.582-E.

Desconocido el paradero de Danielle Dehais, presunto inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 290/1983, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Renault», matrícula 740 PV 91, intervenido en fecha 22 de mayo de 1983, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de agosto de 1983.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—10.817-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisarias de Aguas

#### COMISARIAS DE AGUAS

##### EBRO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Sociedad Agraria de Transformación Casabal», Valle de Manzanedo (Burgos).

Domiciliado en: Valle de Manzanedo (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 19,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Valle de Manzanedo.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de junio de 1983.—El Comisario-Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.—3.219-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Montefibre, Hispania, S. A.», con domicilio en Miranda de Ebro, carretera de Logroño, sin número.

Cantidad de agua que se pide: 500 metros cúbicos por hora (139 litros por segundo) caudal continuo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Durante el plazo que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en horas hábiles de oficina el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13, de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de julio de 1983.—El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.—3.589-D.

##### GUADALQUIVIR

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Juan don Antonio y don José Armario Salas, calle Alfonso X el Sabio, número 10, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 66 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalete (contraembalse de Bornos).

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Arcos de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan las treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fi-

jado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de julio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Diego Fidalgo Bravo.—3.466-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### NAVARRA

##### Sección de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2817/1966 y artículo 10 del Decreto 2819/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Electra Valdizarbe, S. A.», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra Valdizarbe, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Echauri, Cendea de Olza, Valle de Olla y valle de Goñi.

c) Final de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en varias localidades de los valles de Olla y Goñi.

d) Características principales:

Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, de 19.169 metros de longitud, con origen en apoyo número 8, de línea entre centrales hidroeléctricas de Echauri e Ibero, y final en nuevo centro de transformación tipo interior, en la localidad de Goñi.

Derivaciones de la línea anterior a las localidades de: Anoz, Saldise, Iizarbe, Senosiain, Olla, Arteta, Ulzurrun, Azanza, Aizpuz, Munarriz y Urdanoz, con una longitud total de 8.538 metros. Centro de transformación, tipo interior, y redes de distribución en baja tensión, en cada una de las localidades mencionadas anteriormente.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 107.902.110 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Erlotoquieta, 2, bajo, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 27 de julio de 1983.—El Director provincial.—3.542-D.

**CIA. HISPANO MARROQUI  
DE GAS Y ELECTRICIDAD, S. A.**

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio social, a las diez horas del día 15 del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, y en su defecto a igual hora del siguiente día, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- Ratificación de nombramientos en el Consejo de Administración de la Compañía.
- Ruegos y preguntas.

Melilla, 16 de agosto de 1983.—El Consejo de Administración.—3.762-D.

**COMPANIA ARRENDATARIA  
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.  
(CAMPSA)**

*Enajenación materiales inútiles en  
zona Pontevedra-Orense*

Detalles y condiciones sobre la misma en la Central de esta Compañía en Madrid, calle Capitán Haya, 41, Sección de Información, planta 1.ª.

Admisión de ofertas hasta el día 26 de septiembre de 1983.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—El Secretario general.—4.916-5.

**COMPANIA ARRENDATARIA  
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.  
(CAMPSA)**

*Enajenación materiales inútiles en  
Factoría de Santander*

Detalles y condiciones sobre la misma en la Central de esta Compañía en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, Sección de Información, planta 1.ª.

Admisión de ofertas hasta el día 26 de septiembre de 1983.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—El Secretario general.—4.917-5.

**TELECAMPHA, S. A.**

*Junta general ordinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, en la calle Antonio López, número 81, el día 30 de septiembre de 1983, a las veinte horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, y con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1982.
- 2.º Nombramiento de los accionistas censores para el ejercicio de 1983.
- 3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo en 1982.
- 4.º Ratificación de los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria celebrada el 9 de junio de 1983.
- 5.º Remoción del actual Consejo de Administración.
- 6.º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 7.º Ruegos y preguntas.
- 8.º Redacción, lectura y aprobación del acta.

Madrid, 6 de agosto de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Alonso Rico.—12.103-C.

**Acuerdo de fusión  
de  
ESSO CHEM IBERIA, S. A.  
con  
ESSO ESPAÑOLA, S. A.**

*Primer anuncio de fusión*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con los 134 y 135 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general, que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Essochem Iberia, Sociedad Anónima», celebrada el día 2 de julio de 1983, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Realizar la fusión de Essochem Iberia, S. A., con «Esso Española, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por la primera y la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida (que quedará disuelta sin liquidación) a la absorbente, según el balance cerrado el día de ayer de conformidad con lo preceptuado en el artículo 146 de la Ley de 16 de julio de 1951, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, quedando, en consecuencia, «Essochem Iberia, S. A.» subrogada en todos los derechos de la Sociedad absorbida y asumiendo igualmente todas sus obligaciones de conformidad con la citada Ley y, en su caso, las normas especiales de la Ley de 5 de diciembre de 1988.

2.º Aprobar, a los efectos de la fusión y en relación con lo previsto para estos supuestos en las normas sobre fusiones y concentraciones de empresas, y en especial la Ley 83/1988, de 6 de diciembre, y la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, el balance de la Sociedad cerrado al día de ayer.

3.º Aumentar el capital social en doscientos ochenta millones (280.000.000) de pesetas, mediante la emisión, a la par, de doscientas ochenta mil (280.000) acciones de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una, números 120.001 a 400.000 que, al amparo de la autorización gubernamental correspondiente, se entregarán totalmente desembolsadas al único accionista de «Esso Española, S. A.», como contraprestación de la transmisión del patrimonio en bloque de ésta.

4.º Modificar el objeto social de la Sociedad para adaptarlo a las nuevas actividades a desarrollar por la misma.

5.º Supeditar los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que sean concedidos, para la referida fusión, los máximos beneficios fiscales previstos en la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Checa Fernández.—12.099-C.

1.º 2-9-1983

**Acuerdo de fusión  
de  
ESSO ESPAÑOLA, S. A.  
con  
ESSO CHEM IBERIA, S. A.**

*Primer anuncio de fusión*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, en relación con los 134 y 135 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general, que en la Junta general extraordinaria de accionistas de «Esso Española, S. A.», celebrada el día 2 de julio de 1983, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Realizar la fusión de «Esso Española, S. A.», con la Compañía «Essochem Iberia, S. A.», mediante la absorción por ésta de aquélla y la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida (que quedará disuelta sin liquidación), a la absorbente, según el balance general cerrado en el día de ayer, canjeando la totalidad de las acciones del capital de la absorbida, emitidas y en circulación en esta fecha, por doscientas ochenta mil (280.000) acciones de la absorbente de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

2. Aprobar, a los efectos de la fusión y en relación con lo previsto para estos supuestos en las normas sobre fusiones y concentraciones de Empresa, y en especial la Ley 83/1988, de 6 de diciembre, y la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, el balance de la Sociedad cerrado al día de ayer.

3. Supeditar los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que sean concedidos, para la referida fusión, los máximos beneficios fiscales previstos en la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, sobre el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—El Secretario de la Junta Directiva, Francisco Cantos Zornoza.—12.100-C.

1.º 2-9-1983

**INDUSTRIAL YORKA, S. A.**

*Anuncio de escisión parcial y  
absorción por señalización y accesorios  
del automóvil Yorcka, S. A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 y concordantes de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad celebrada en Barcelona, el día 29 de julio de 1983.

1.º Escindir parcialmente la Sociedad mediante la aportación a «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorcka, S. A.», y consiguiente absorción por ésta del conjunto de activo y pasivo que se integra en el patrimonio social, según detalle que se reseñará en la correspondiente escritura pública, manteniendo en poder de la Sociedad el remanente patrimonial que resulte tras haberse efectuado dicha aportación y que se reflejará en el balance, cerrado el día anterior al del otorgamiento de tal escritura, formalizadora de esta operación.

2.º De acuerdo con los estudios financieros, económicos y técnicos realizados, la absorción se efectuará con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) «Industrial Yorcka, S. A.», aportará a «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorcka, S. A.», aquella parte de su activo y de su pasivo que se reseñará en la escritura correspondiente, a la vista del balance final de la primera, cerrado el día anterior al del otorgamiento de dicha escritura y en base al aprobado por aquella Sociedad al acordar su escisión parcial, así como los documentos anexos en los que se especifiquen las partidas de activo y de pasivo a aportar que estarán a la disposición de accionistas y acreedores en las oficinas sociales, sitas en Barcelona, calle Venezuela, 78.

b) «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorcka, S. A.», ampliará su capital social hasta un máximo de 600.000.000 de pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de las correspondientes acciones nominales de 1.000 pesetas nominales cada una, que serán entregadas completamente liberadas a «Industria Yorcka, Sociedad Anónima», en contravalor del importe neto del patrimonio empresarial aportado.

c) La absorción del patrimonio empresarial escindido de «Industrial Yorka, Sociedad Anónima», no podrá ser realizada antes de que se cumplan los requisitos del artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Facultar al Administrador de la Sociedad para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de tres meses, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas se hubiera opuesto por escrito a la absorción.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados fueren precisos para llevar a cabo la absorción del patrimonio escindido de la Compañía, a favor de «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.»

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la absorción; elaborar el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, las modificaciones resultantes del aumento de capital, así como el número de acciones que hayan de ser entregadas a «Industrial Yorka, S. A.»

Barcelona, 29 de julio de 1983.—EL Administrador.—4.914-16.

1.ª 2-9-1983

#### SEÑALIZACIÓN Y ACCESORIOS DEL AUTOMOVIL YORKA, S. A.

Anuncio de absorción por escisión parcial de «Industrial Yorka, S. A.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 y concordantes de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Barcelona el día 29 de julio de 1983.

Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Absorber el conjunto del patrimonio social resultante de la escisión parcial de «Industrial Yorka, S. A.», subrogándose en la plenitud de derechos y obligaciones incluidos en el mismo.

2.º De acuerdo con los estudios financieros, económicos y técnicos realizados, la absorción se efectuará con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) «Industrial Yorka, S. A.», aportará a «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.», aquella parte de su activo y de su pasivo que se reseñará en la escritura correspondiente, a la vista del balance final de la primera, cerrado el día anterior al del otorgamiento de dicha escritura y en base al aprobado por aquella Sociedad al acordar su escisión parcial, así como los documentos anexos en los que se especifiquen las partidas de activo y de pasivo a aportar que estarán a la disposición de accionistas y acreedores en las oficinas sociales, sitas en Barcelona, calle Venezuela, 76.

b) «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.», ampliará su capital social hasta un máximo de 600.000.000 pesetas, mediante la creación y puesta en circulación de las correspondientes acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, que serán entregadas completamente liberadas a «Industrial Yorka, S. A.», en contravalor del importe neto del patrimonio empresarial aportado.

c) La absorción del patrimonio empresarial escindido de «Industrial Yorka, Sociedad Anónima», no podrá ser realizada antes de que se cumplan los requisitos del artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de tres meses, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubiera opuesto por escrito a la absorción.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados fueren precisos para llevar a cabo la absorción del patrimonio escindido de la Compañía, a favor de «Señalización y Accesorios del Automóvil Yorka, S. A.»

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la absorción; elaborar el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura, las modificaciones resultantes del aumento de capital, así como el número de acciones que hayan de ser entregadas a «Industrial Yorka, S. A.»

Para la realización de todos estos actos el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime convenientes.

Barcelona, 29 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.915-16.

1.ª 2-9-1983

#### TITULOS PROCEDENTES DE UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de capitales adicionales y amortización de títulos realizado en Madrid el día 19 de agosto de 1983.

QZN TCHO VQH WMY  
VDN NTH RNH NBB

Madrid, 19 de agosto de 1983.—12.034-C.

#### CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de agosto. Títulos premiados

N-580 H-384 L-602 S-523 Y-997  
O-319 Z-741 A-373 CH-813 N-197

Madrid, 25 de agosto de 1983.—12.096-C.

#### COMPañIA METROPOLITANO DE MADRID, S. A.

Aviso a los señores tenedores de obligaciones simples, serie «I», emisión de 3 de septiembre de 1980

Se comunica a los señores tenedores de las obligaciones simples, serie «I», emisión de 3 de septiembre de 1980, que, de acuerdo con las condiciones de emisión, el próximo día 4 de septiembre se procederá a la amortización de los 600.000 títulos de 5.000 pesetas nominales cada uno que componen esta emisión.

En aplicación de las condiciones de dicha emisión y las normas legales vigentes, los titulares de las 600.000 obligaciones simples mencionadas tienen derecho a su reembolso en metálico, a la par, libre de gastos, es decir, a 5.000 pesetas cada obligación.

La operación de reembolso, contra entrega de los títulos-obligaciones, se efectuará en las oficinas centrales y sucursales del Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Caja Postal de Ahorros.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Consejo de Intervención.—12.187-C.

#### COMPañIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

##### Amortización de obligaciones

Ante Notario, y con la asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, el día 31 del presente mes de agosto se efectuó el sorteo para la amortización de las obligaciones emitidas por esta Compañía mediante escritura de fecha 11 de abril de 1972. Como resultado de dicho sorteo, corresponde amortizar las obligaciones cuyos números se relacionan:

Serie	Números	Títulos
A	15.001 al 20.000	5.000
A	85.001 al 70.000	5.000
A	115.001 al 120.000	5.000
A	165.001 al 170.000	5.000
A	215.001 al 220.000	5.000
A	265.001 al 270.000	5.000
A	315.001 al 320.000	5.000
A	365.001 al 370.000	5.000
A	415.001 al 420.000	5.000
A	453.001 al 454.000	1.000
B	15.001 al 20.000	5.000
B	65.001 al 70.000	5.000
B	115.001 al 120.000	5.000
B	165.001 al 170.000	5.000
B	209.001 al 212.000	3.000
C	3.001 al 4.000	1.000
C	13.001 al 14.000	1.000
C	23.001 al 24.000	1.000
C	33.001 al 34.000	1.000
C	43.001 al 44.000	1.000
C	53.001 al 54.000	1.000
C	63.001 al 64.000	1.000
C	73.001 al 74.000	1.000
C	83.001 al 84.000	1.000
C	90.601 al 90.800	200
D	3.001 al 4.000	1.000
D	13.001 al 14.000	1.000
D	23.001 al 24.000	1.000
D	33.001 al 34.000	1.000
D	41.801 al 42.400	600
E	1.501 al 2.000	500
E	6.501 al 7.000	500
E	11.501 al 12.000	500
E	16.501 al 17.000	500
E	20.901 al 21.200	300

El reembolso de las citadas obligaciones se efectuará a partir del día 1 de septiembre de 1983, a la par, debiendo llevar adheridos los cupones números 24 y siguientes.

Se comunica igualmente que, a partir del mismo día 1 de septiembre de 1983, podrá hacerse efectivo el cupón número 23 de tales obligaciones, en cuyo caso quedaría adherido el cupón citado.

El pago de las cantidades correspondientes (nominal amortizado y el cupón vencido) se efectuará a través de las Entidades siguientes:

Banco Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragoza, Atlántico, Intercontinental Español, Galicia, Andalucía, Exterior de España, Vizcaya, Financiación Industrial, Barclays, Castilla, Central, Popular Español, Bankunió, Sabadell, Comercial Transatlántico, Banca Catalana, Banca March, Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, B. N. P. España y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—El Director Financiero.—12.213-C.